

Unidad de Servicios Técnicos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SI-907005975-E10-2026

PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO REFERENTE A "CONSTRUCCION DE LA AUTOPISTA PALENQUE - SAN CRISTOBAL, RECONSTRUCCION DEL PUENTE FEDERAL VEHICULAR MISOL - HA EN EL KM. 47+225 = KM. 20+525 LONG. DE 50 METROS LINEALES, LOCALIDAD(ES) VARIAS, MUNICIPIO DE SALTO DE AGUA, CHIAPAS."

El presente fallo se emite en cumplimiento de lo previsto en los artículos 69 y 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las **13:10** horas del **7 de mayo de 2026**, previa convocatoria, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 67 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y conforme a las facultades que le otorga en el Acta de Sesión de Instalación del Comité de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, preside el acto la C. C.P. Ofelia Núñez Cabrera, Jefa de la Unidad de Servicios Técnicos de la Secretaría de Infraestructura y Secretaria Técnica del Comité de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, y que al final suscriben, así como los representantes de las empresas proponentes que signan la lista de asistencia correspondiente.

Procediéndose a dar a conocer el contenido del fallo de adjudicación que es el siguiente: el día **7 de mayo de 2026**, se reunió el Comité de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, para efectuar la adjudicación de fallo de la obra y licitación señalado al rubro, habiendo constatado el quorum legal para la Sesión, se dio inicio al mismo y con base a lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, se procedió a evaluar las propuestas técnicas-económicas, emitiéndose el Dictamen de fecha **06 de mayo de 2026**, correspondiente al Análisis Detallado Cualitativo y Evaluatorio de las propuestas técnicas-económicas que se anexa, por lo que una vez discutido el contenido de dicho Dictamen los miembros del Comité lo aprueban; acordando lo siguiente:

A continuación, se indican las proposiciones recibidas, con los montos asentados en el Acta de Apertura de proposiciones:

NO.	EMPRESA PROPONENTE	IMPORTE	IVA	TOTAL
1.	COMPANÍA CONSTRUCTORA TRES PICOS, S.A. DE C.V.	\$49,875,946.99	\$7,980,151.52	\$57,856,098.51
2.	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS CRUZ & MARTINEZ, S.A. DE C.V.	\$51,260,818.56	\$8,201,730.97	\$59,462,549.53
3.	CONSTRUCTORA BOMBANA, S.A. DE C.V. / DESARROLLOS DE INGENIERIA CIVIL FIBACO, S.A. DE C.V.	\$50,728,327.59	\$8,116,532.41	\$58,844,860.00
4.	CONSTRUCTORA TOVILLA Y RUIZ, S.A. DE C.V. / CONSTRUCCIONES SILCER, S.A. DE C.V.	\$51,594,827.51	\$8,255,172.40	\$59,849,999.91
5.	COYATOC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V	\$52,801,724.15	\$8,448,275.86	\$61,250,000.01
6.	LAURA IVETTE LARA GARCIA	\$54,998,158.43	\$8,799,705.35	\$63,797,863.78

Unidad de Servicios Técnicos

7.	NABA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$50,422,414.50	\$8,067,586.32	\$58,490,000.82
8.	SOCTON CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$52,356,158.55	\$8,376,985.37	\$60,733,143.92

Con base a lo dispuesto por el artículo 67 fracción I inciso e) de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y conforme a la Bases de esta Licitación, se procedió al análisis detallado de las propuestas, por lo que previa revisión y análisis de la información, este Comité procede a emitir el fallo en términos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Conforme a la revisión cualitativa a las propuestas en la parte técnica - económica de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y artículos 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y en términos de los criterios de evaluación de las propuestas técnicas - económicas establecidos en la Bases de esta Licitación, se determinó que:

Propuestas desechadas:

PROPUESTAS QUE SE DESECHAN	
CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS CRUZ & MARTINEZ, S.A. DE C.V.	- SE DESECHA LA PROPUESTA DEL POR INCUMPLIR CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO "B" ESPECIFICACIONES GENERALES NUMERAL 1.19 QUE A LA LETRA DICE: EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS "EL LICITANTE" DEBERÁ CONSIDERAR EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, COMO PORCENTAJE DE LA MANO DE OBRA EN EL RUBRO DE "EQUIPO DE SEGURIDAD", LO ANTERIOR EN BASE A QUE EN EL DOCUMENTO 14 ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE TODOS LOS CONCEPTOS DE OBRA Y BÁSICOS QUE PARTICIPAN EN EL PRESUPUESTO, INDICANDO TODOS LOS INSUMOS QUE LO INTEGRAN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LAS CANTIDADES QUE INTERVIENEN, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES. ESPECÍFICAMENTE EN EL DOCUMENTO 14.1 MATRICES, NO CONSIDERA, EL PORCENTAJE DE "EQUIPO DE SEGURIDAD, EN LOS CÓDIGOS S/C-034, S/C-010, S/C-044, S/C-046, S/C-066, S/C-067 Y S/C-068 NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. - SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, TODA VEZ QUE EN EL DOCUMENTO 18 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS COMO NUEVOS Y ACORDE CON LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DEL TRABAJO CORRESPONDIENTE, EN CUANTO A COSTOS Y RENDIMIENTOS; AL RESPECTO, EL PRECIO DE ADQUISICIÓN DE LA MAQUINARIA, ESPECÍFICAMENTE CAMION PIPA. EL PROponente CONSIDERA UN PRECIO DE ADQUISICIÓN DE LA MÁQUINA, POR DEBAJO DEL MERCADO, INDUCIENDO CON ELLO, QUE NO EXISTA CERTIDUMBRE DEL COSTO HORARIO EFECTIVO, Y COMO CONSECUENCIA AFECTE EL COSTO REAL DE SU PROPUESTA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA TRES PICOS S.A. DE C.V.	SE DESECHA LA PROPUESTA, POR INCUMPLIR CON LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 13 ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FASAR) ANUALIZADO E INTEGRANDO LAS APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR), AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA VIGENTE EN EL ESTADO. EL FACTOR DE RIESGO DE TRABAJO DEBERÁ SER EL DEL LICITANTE EN EL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE A LA OBRA Y DEBERÁ ANEXAR COPIA DEL MISMO, CASO CONTRARIO, SE UTILIZARÁ EL QUE ASIGNA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (INCLUIR EL LISTADO DE MANO DE OBRA GRAVABLE). ESPECÍFICAMENTE EN EL DOCUMENTO 13 A), 13 B), 13 C) 13 D), 16 Y 22.1, YA QUE EL SALARIO REAL QUE MANEJA PARA LA CATEGORÍA DE OPERADOR DE PERFORADORA ES DE \$825.27 Y \$1,270.61, POR LO QUE NO HAY CERTIDUMBRE DEL SALARIO DE ESTE

Unidad de Servicios Técnicos

PERSONAL QUE TIENE CONSIDERADO UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, AFECTANDO EL COSTO HORARIO DONDE PARTICIPA ESTE PERSONAL. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

- SE DESECHA LA PROPUESTA, POR INCUMPLIR CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACION ESPECIFICAMENTE EN EL NUMERAL 5.A.7.- QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN, REVISANDO:

- 5.A.7.5: QUE EL CARGO POR EL USO DE HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO DE SEGURIDAD, SE ENCUENTRE INCLUIDO, BASTANDO PARA TAL EFECTO QUE SE HAYA DETERMINADO APLICANDO UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE., LO ANTERIOR PORQUE EN EL DOCUMENTO 14 ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE TODOS LOS CONCEPTOS DE OBRA Y BÁSICOS QUE PARTICIPAN EN EL PRESUPUESTO, INDICANDO TODOS LOS INSUMOS QUE LO INTEGRAN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LAS CANTIDADES QUE INTERVIENEN, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR COSTOS DIRECTO, INDIRECTO, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES. ESPECÍFICAMENTE EN EL DOCUMENTO 14.1 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO SOLICITADOS., TODA VEZ QUE NO CONSIDERA, EL PORCENTAJE DE "EQUIPO DE SEGURIDAD", EN LOS SIGUIENTES ANÁLISIS:

- S/C-049 SUMINISTRO Y COLOCACION DE DEFENSA METALICA SEMIRIGIDA....
- S/C-050 BARRERA DE TRANSICION A MURO DE CONCRETO DE 3 CRESTAS..... CABE SEÑALAR QUE, AL NO CONSIDERAR UN INSUMO ACORDE A SU PROCESO CONSTRUCTIVO, ALTERA EL COSTO REAL DEL CONCEPTO Y POR CONSECUENCIA NO EXISTE CERTIDUMBRE DEL PRECIO REAL DE LA PROPUESTA.

NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

- SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS – ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, YA QUE EN EL DOCUMENTO 12.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PRESENTAN PRECIOS INSOLVENTES ESPECÍFICAMENTE EN LOS CONCEPTOS CON CÓDIGO:

- S/C-058.- ACERO DE REFUERZO (INCISO 3.01.02.027-H.01):VARILLAS.
- S/C-062.- CONCRETO HIDRÁULICO, SIN INCLUIR CIMBRA, COLADO EN SECO (INCISO 3.01.02.026-H.01):SIMPLE, GRUPO V, EN CORONAS DE PILAS Y ESTRIBOS, INCLUYENDO DIAFRAGMAS HASTA UN (1) METRO DE ALTURA; CABEZALES Y COLUMNAS:DE F'C = 250 KG/CM2.
- S/C-078.- SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE TRABE PRETENSADA TIPO AASHTO III SEGÚN ESPECIFICACIONES, CON UNA LONGITUD DE 25.25 M Y RESISTENCIA DEL CONCRETO DE F'C=450 KG/CM2. P.U.O.T.

POR LO ANTERIOR, EXISTE INCERTIDUMBRE DEL MONTO REAL DE LA PROPUESTA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERA 5.- CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

NABA BIENES Y SERVICIOS
S.A. DE C.V.

- SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE POR INCUMPLIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, TODA VEZ QUE EN EL DOCUMENTO 23.5 PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS; AL RESPECTO, EL SALARIO MÍNIMO O SALARIO BASE QUE UTILIZA EL LICITANTE, PARA ANALIZAR SU PROPUESTA, EN LAS CATEGORÍAS DE BODEGUERO \$200.00, VELADOR \$150.00 Y BANDEREROS \$166.67, DICHS SALARIOS, ESTÁN POR DEBAJO DE LOS SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES, ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO DE REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS, Y QUE FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL CUAL ESTABLECE QUE EL SALARIO MÍNIMO PARA EL RESTO DEL PAÍS, EN EL CUAL SE INCLUYE CHIAPAS, ES DE \$278.80, MIENTRAS QUE PARA EL ANÁLISIS DE ESTA PROPUESTA, EL LICITANTE CONSIDERA SALARIOS POR DEBAJO DEL MÍNIMO ESTABLECIDO, INDUCIENDO CON ELLO, QUE NO EXISTA CERTIDUMBRE DEL COSTO REAL DE SU PROPUESTA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL

Unidad de Servicios Técnicos

NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

- SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE EN EL DOCUMENTO 14.-ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE TODOS LOS CONCEPTOS DE OBRA Y BÁSICOS QUE PARTICIPAN EN EL PRESUPUESTO, INDICANDO TODOS LOS INSUMOS QUE LO INTEGRAN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LAS CANTIDADES QUE INTERVIENEN, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES., ESPECÍFICAMENTE EN EL DOCUMENTO 14.1. MATRICES; TODA VEZ QUE NO CONSIDERA INSUMOS SOLICITADOS DENTRO DEL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL CONCEPTO SIGUIENTE: S/C-078 SUMINISTRO FABRICACION Y MONTAJE DE TRABE PRETENSADA TIPO AASHTO III SEGÚN ESPECIFICACIONES, CON UNA LONGITUD DE 25.25 M....., EL LICITANTE DENTRO DEL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CONSIDERA EL SUMINISTRO DE "TRABE PRETENSADA TIPO AASHTO IV SEGÚN ESPECIFICACIONES CON UNA LONGITUD DE 32.60 M)". NO CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES COMO LO SOLICITA EL CONCEPTO. CABE SEÑALAR QUE, AL NO CONSIDERAR UN INSUMO ACORDE A SU PROCESO CONSTRUCTIVO, ALTERA EL COSTO REAL DEL CONCEPTO Y POR CONSECUENCIA NO EXISTE CERTIDUMBRE DEL PRECIO REAL DE LA PROPUESTA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

- SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS - ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, YA QUE EN EL DOCUMENTO 12.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PRESENTAN PRECIOS INSOLVENTES ESPECÍFICAMENTE EN LOS CONCEPTOS CON CÓDIGO:
 - S/C-027.- TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO DE FABRICACIÓN HELICOIDAL MONOLÍTICA, 60" (1.50 MTS) DE DIÁMETRO, CON RECUBRIMIENTO ALUMINIZADO T2, CALIBRE 10, CORRUGACIÓN DE 5"x1", TRAMOS DE 6.10 METROS, EN CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS ASTM A929, ASTM A760, ASTM A428 Y SCT N-CMT-3-03/01. UNIÓN ENTRE TRAMOS MEDIANTE BANDAS, ABRAZADERAS O COPLEES MECÁNICOS DE ACERO. SEGÚN ESPECIFICACIÓN PARTICULAR.
 - S/C-058.- ACERO DE REFUERZO (INCISO 3.01.02.027-H.01):VARILLAS.
 - S/C-078.- SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE TRABE PRETENSADA TIPO AASHTO III SEGÚN ESPECIFICACIONES, CON UNA LONGITUD DE 25.25 M Y RESISTENCIA DEL CONCRETO DE F'C=450 KG/CM2. P.U.O.T.
 - S/C-016.- FORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE PEDRAPLEN, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y ACARREOS DEL ALMACENAMIENTO AL LUGAR DE COLOCACIÓN, P.U.O.T.POR LO ANTERIOR, EXISTE INCERTIDUMBRE DEL MONTO REAL DE LA PROPUESTA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERA 5.- CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

COYATOC
CONSTRUCCIONES, S.A. DE
C.V.

- SE DESECHA LA PROPUESTA, POR INCUMPLIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, TODA VEZ QUE EN EL DOCUMENTO 23.5 PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS; AL RESPECTO, EL SALARIO MÍNIMO O SALARIO BASE QUE UTILIZA EL LICITANTE, PARA ANALIZAR SU PROPUESTA, EN LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS: BODEGUERO CON UN SALARIO DIARIO DE \$200.00, VELADOR CON UN SALARIO DIARIO DE \$150.00 Y BANDEREROS CON UN SALARIO DIARIO DE \$166.67, DICHS SALARIOS SE ENCUENTRAN POR DEBAJO DE LOS SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO DE REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS, Y QUE FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MÍNIMO PARA EL PAÍS, EN EL CUAL INCLUYE A CHIAPAS, INDUCIENDO CON ELLO QUE NO EXISTA CERTIDUMBRE DEL COSTO REAL DE SU PROPUESTA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.- CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Unidad de Servicios Técnicos

Se declaran **solventes** las propuestas presentadas por las siguientes empresas, ocupando el lugar como se indica a continuación:

LUGAR	EMPRESA PROPONENTE	IMPORTE	IVA	TOTAL
1.	CONSTRUCTORA BOMBANA, S.A. DE C.V. / DESARROLLOS DE INGENIERIA CIVIL FIBACO, S.A. DE C.V.	\$50,728,327.59	\$8,116,532.41	\$58,844,860.00
2.	CONSTRUCTORA TOVILLA Y RUIZ, S.A. DE C.V. / CONSTRUCCIONES SILCER, S.A. DE C.V.	\$51,594,827.51	\$8,255,172.40	\$59,849,999.91
3.	SOCTON CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$52,356,158.55	\$8,376,985.37	\$60,733,143.92
4.	LAURA IVETTE LARA GARCIA	\$54,998,158.43	\$8,799,705.35	\$63,797,863.78

Atendiendo lo anterior, después de haber sido evaluada en su calidad técnica y económica la anterior propuesta señalada como solvente y de acuerdo al Dictamen de Análisis Detallado Cualitativo y Evaluatorio, los miembros del Comité en la **SEPTIMA** Sesión Ordinaria de fecha **7 de mayo de 2026** determinan mediante el Acuerdo No. **COP/VII/1-002/2026** la adjudicación del contrato a la empresa:

LUGAR	EMPRESA(S)	MONTO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.	I.V.A. 16 %	MONTO TOTAL CON I.V.A.	MONTO ANTICIPO DEL 30%
1	CONSTRUCTORA BOMBANA, S.A. DE C.V. / DESARROLLOS DE INGENIERIA CIVIL FIBACO, S.A. DE C.V.	\$50,728,327.59	\$8,116,532.41	\$58,844,860.00	\$17,653,458.00

Por un monto de **\$58,844,860.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**. Considerando un **30%** de anticipo de lo propuesto por la empresa.

Porque satisface la totalidad de los requerimientos de la convocante, resultando ser la propuesta solvente por haber cumplido con todos los requisitos solicitados en las bases de la Licitación por lo que en consecuencia se falla a su favor y se le adjudica el contrato de la obra correspondiente, con un plazo de ejecución de: **217** días naturales, con fecha de inicio de los trabajos el día **13 de mayo de 2026** y fecha de terminación el día **15 de diciembre de 2026**.

Y de acuerdo a lo dispuesto en el acta de adjudicación de fallo se hace del conocimiento a la empresa adjudicataria que se establece fecha para firmar el contrato respectivo, el día **7 de mayo de 2026** a las **14:10** horas, por lo cual se deberá presentar en el área de contratos y archivo único de la Unidad de Servicios Técnicos, sita en el Segundo Piso de esta Secretaría, realizando previa entrega de la garantía de cumplimiento de contrato por el 10% (diez por ciento) de su monto, I.V.A. incluido, así también contra la entrega del anticipo deberá otorgar fianza para la correcta aplicación del mismo, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Notificándosele que si no cumple con la obligación de formalizar el contrato dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la fecha establecida en el fallo, será sancionado de acuerdo al artículo 78 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, y la Secretaría procederá a adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente propuesta solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10%.

Unidad de Servicios Técnicos

A sí como también se hace de su conocimiento a las empresas participantes que sus propuestas técnicas-económicas, podrán ser devueltas después de transcurrido diez días (10) hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo, siempre que el licitante, lo solicite previamente por escrito; con excepción de la propuesta ganadora y aquellas cuya propuesta hayan sido declaradas solventes y se encuentren un una diferencia de precio que no sea superior al diez por ciento de la declarada ganadora.

Se hace constar que la presente acta queda a disposición en la oficina que ocupa la Unidad de Servicios Técnicos de esta Secretaría, sita en el segundo piso del edificio "A" de la unidad Administrativa ubicado en la Colonia Maya de esta ciudad, a partir de la presente fecha, para consulta y conocimiento, así como para que ocurran a notificarse de ella las empresas que no hubieren asistido al acto.

No habiendo más que hacer constar se dio por terminado este acto, siendo las **13:20** horas del mismo día de su inicio; por lo que leído el contenido de la presente acta y enterados de su alcance legal, es firmado por los asistentes al mismo. -----

REPRESENTANTE DEL COMITÉ

C.P. OFELIA NÚÑEZ CABRERA
JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS Y
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EMPRESAS PROPONENTES

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
Constructora Bombana S.A. de C.V.	Ignacio Perez P. [Firma]
Soroten Construcciones, S.A. de C.V.	Alejandro Cervantes Padron [Firma]
Nabe Buenos y Servicios S.A. de C.V.	Romero Guadalupe Nolasco V. [Firma]

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de comunicación de fallo de fecha **7 de mayo de 2026**, del procedimiento **por Licitación Pública Estatal No. SI-907005975-E10-2026**.

Unidad de Servicios Técnicos

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 67 fracción II y 71 fracción IX de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, se entrega a los licitantes que participaron en este acto, copia del "Acta de Comunicación de Fallo" de fecha **7 de mayo de 2026**, correspondiente al procedimiento por Licitación Pública Estatal No. **SI-907005975-E10-2026**, por lo que los representantes de los licitantes, firman de recibido a continuación, así también se hace constar que la presente acta queda a disposición en la oficina que ocupa la Unidad de Servicios Técnicos de la Secretaría de Infraestructura, sita en el segundo piso del Edificio "A" de la Unidad Administrativa ubicado en la Colonia Maya de esta ciudad, a partir de la presente fecha, para consulta y conocimiento, así como para que ocurran a notificarse de ella las empresas que no hubieren asistido a dicho acto.

REPRESENTANTE DEL COMITÉ

C.P. OFELIA NÚÑEZ CABRERA
JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS Y
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE OBRA
PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

[illegible]

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Comunicación de Fallo de fecha **7 de mayo de 2026**, del procedimiento **por Licitación Pública Estatal No. SI-907005975-E10-2026**.